



ACUERDO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SE PRONUNCIA A FAVOR Y SE ADHIERE AL PUNTO DE ACUERDO REMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, Y A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS; A LLEVAR A CABO UNA LABOR DE CONCIENTIZACIÓN PARA PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD POR AUTISMO DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD, ASÍ COMO A SANCIONAR Y REPARAR LAS VIOLACIONES A SUS DERECHOS HUMANOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES". ASÍ COMO INFORMA A AMBAS CÁMARAS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, ACERCA DE LAS ACCIONES LEGISLATIVAS EMPRENDIDAS EN MATERIA DE CONCIENTIZACIÓN PARA PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD POR AUTISMO.

## HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Familiar y Grupos Vulnerables y de la Comisión de Salud y Asistencia Social de la XIV Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 35, 43 y 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los dispositivos 3, 4, 12, 18, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo el presente documento legislativo, de conformidad con los siguientes apartados:

### ANTECEDENTES

En sesión ordinaria celebrada en fecha 17 de octubre de 2013, se dio a conocer Punto de Acuerdo remitido por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, por medio del cual se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, a los Gobiernos de las Entidades Federativas, a las Legislaturas de los Estados, y a los Gobiernos Municipales, en el ámbito de sus competencias; a llevar a cabo una labor de concientización para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad por autismo de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como a sancionar y reparar las violaciones a sus derechos humanos, en los términos que establezcan las leyes. Siendo turnado a las Comisiones de Desarrollo Familiar y Grupos Vulnerables y de Salud y Asistencia Social.



En ese tenor, de conformidad con los artículos 12 y 18 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, estas Comisiones que suscribimos somos competentes para realizar el estudio y resolución del presente asunto.

### **CONSIDERACIONES**

El autismo es un trastorno del desarrollo cerebral en la persona caracterizado por una alteración de las aptitudes de interacción social y comunicación, y un rango limitado de actividades e intereses, es el más característico y mejor estudiado de los Trastornos Generalizados del Desarrollo (TGD).

Esta enfermedad se manifiesta en los niños antes de los tres años de edad y se caracteriza por comportamientos restringidos y repetitivos que se extienden a lo largo de toda la vida.

Tema de vital importancia, toda vez que no solo es una afectación de salud, lo que particularmente repercute en la escasa satisfacción de necesidades fundamentales como la educación, alimentación, vivienda, empleo y lamentablemente enfrentan dificultades para acceder a la asistencia, tanto médica como educativa.

Este problema se extiende al campo social ya que quien la padece, también enfrenta discriminación, maltrato, desintegración familiar y marginación.



En México se estima que hay alrededor de 45,000 niños con autismo y datos de la Clínica Mexicana de Autismo señalan que éste se incrementa 17% cada año y que se ignora el número de adultos que existen en el país con este padecimiento, asimismo que calcula que existe un niño autista por cada 150 nacimientos lo que indica que el problema es más frecuente que el cáncer infantil, la diabetes y el SIDA.

En este tenor, y ante la elevada incidencia del autismo en los niños de todas las regiones del mundo, así como teniendo en cuenta que el diagnóstico temprano, la investigación y la intervención apropiadas son vitales para el crecimiento y el desarrollo de la persona, es que la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró por unanimidad el 2 de abril, como Día Mundial de la Concienciación sobre Autismo, para poner de relieve la necesidad de ayudar a mejorar las condiciones de vida de los niños y adultos que sufren este trastorno.

Ante este contexto, la XIV Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, en Sesión Ordinaria número 15 del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, celebrada el día 24 de Marzo de 2014, se sumó a los esfuerzos que se están efectuando a nivel nacional e internacional al declarar el día 2 de abril como: "Día Estatal para la Concienciación del Autismo y otros Trastornos Generalizados del Desarrollo", asumiendo de esta manera la responsabilidad de realizar acciones para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes y adultos con autismo y otros trastornos, que se encuentran en una situación de vulnerabilidad social.



Asimismo, en el marco del primer año de la celebración del “Día Estatal de la Concienciación del Autismo y Otros Trastornos Generalizados del Desarrollo”, el pasado 2 de abril de 2014, se llevó a cabo una marcha por la concienciación del autismo y el encendido de luces azules en la sede del Palacio Legislativo del Estado, con la finalidad de crear conciencia entre la población de tal manera que se favorezca el desarrollo y la integración a la sociedad de niños y adultos que padecen Autismo o algún otro Trastorno Generalizado del Desarrollo, con el fin de poder brindarles una vida digna con pleno respeto a sus derechos fundamentales.

De igual manera, es importante señalar que dentro del marco normativo del Estado, Quintana Roo, cuenta ya con diversos ordenamientos que mandatan el respeto a los derechos humanos de las personas, incluyendo a los grupos vulnerables, así como la no discriminación, en primer término nuestra Constitución Estatal prevé en su numeral 12 que “En el Estado de Quintana Roo, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y esta Constitución, así como de las garantías para su protección...” “Todas las autoridades estatales, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado de Quintana Roo, deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.”

Así también el artículo 13 de la propia Constitución establece que “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la



religión, las opiniones, las preferencias, la condición sexual, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas que habitan en este Estado. El Estado diseñará, promoverá y llevará a cabo las acciones y medidas necesarias para garantizar el derecho a la no discriminación."

Posteriormente en el año 2012, fue expedida la Ley para Prevenir, Atender y Eliminar la Discriminación en el Estado de Quintana Roo, la cual tiene por objeto "prevenir, atender y eliminar todas las formas de discriminación, que se ejerzan contra cualquier persona, establecer los principios y criterios que orienten las políticas públicas para modificar las circunstancias de carácter social que lesionen los derechos fundamentales de las personas, minorías, grupos en situación de vulnerabilidad, que se encuentren en la entidad, conforme a lo establecido en el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que México es parte y en el Artículo 13º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y en las leyes que de ellas emanen."

En este contexto, el pasado 30 de Julio de 2013, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, la nueva Ley para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Quintana Roo, la cual tiene por objeto establecer las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

Asimismo, dicho ordenamiento reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas



necesarias para su ejercicio de manera progresiva y transversal en todo el Estado de Quintana Roo. Definiendo a las personas con discapacidad como "Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le imponen el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con las demás", de donde se desprende se encuentran contempladas las personas que padecen el espectro autista.

De lo anterior, podemos observar que el Estado de Quintana Roo, y en específico este Poder Legislativo ha estado trabajando en la promoción, respeto, protección, así como en la garantía del ejercicio de los derechos humanos de los quintanarroenses, incluyendo a las personas con discapacidad, comprendidas dentro de éstas, las niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad por autismo, sin embargo asumimos el compromiso de seguir trabajando en el fortalecimiento de nuestro marco jurídico adecuándolo conforme a los estándares internacionales con el firme propósito de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas con discapacidad, y de promover el respeto de su dignidad inherente, de tal forma que los niños y adultos autistas puedan vivir de manera plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Bajo estas premisas, los suscritos diputados integrantes de las Comisiones unidas de Desarrollo Familiar y Grupos Vulnerables y de Salud y Asistencia Social, nos pronunciamos a favor y nos adherimos al Exhorto remitido por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, y nos permitimos informar las acciones legislativas que esta Representación Popular ha realizado para crear conciencia



entre los ciudadanos de los derechos de los niños y adultos que padecen Autismo o algún otro Trastorno Generalizado del Desarrollo, con el fin de favorecer el desarrollo y la integración a la sociedad de estas personas, así como poder brindarles una vida digna y desde luego, sean respetados sus derechos fundamentales.

En este tenor y toda vez que el H. Congreso de la Unión se encuentra en periodo ordinario de sesiones en este momento, es que nos permitimos hacer del conocimiento de las Cámaras de Diputados y Senadores que lo conforman, el presente Acuerdo.

Por todo lo anteriormente expuesto, estas Comisiones de Desarrollo Familiar y Grupos Vulnerables y de Salud y Asistencia Social, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Deliberativo los siguientes puntos de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** La Honorable XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se pronuncia a favor y se adhiere al Punto de Acuerdo remitido por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, por medio del cual se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, a los Gobiernos de las Entidades Federativas, a las Legislaturas de los Estados, y a los Gobiernos Municipales, en el ámbito de sus competencias; a llevar a cabo una labor de concientización para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad por autismo de conformidad con los principios de universalidad,



interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como a sancionar y reparar las violaciones a sus derechos humanos, en los términos que establezcan las leyes.

**SEGUNDO.** La Honorable XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, informa a ambas Cámaras del H. Congreso de la Unión, acerca de las Acciones Legislativas emprendidas en materia de concientización para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad por autismo.

**TERCERO.** Remítase el presente Acuerdo a las Cámaras de Diputados y Senadores del H. Congreso de la Unión, para su conocimiento y efectos legislativos correspondientes.

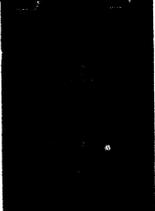
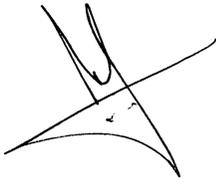
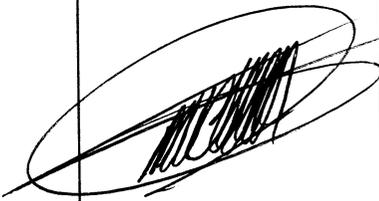
**CUARTO.** Archívese el expediente formado con motivo del acuerdo atendido y téngase a éste como un asunto totalmente concluido.

**SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, CIUDAD CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**



ACUERDO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SE PRONUNCIA A FAVOR Y SE ADHIERE AL PUNTO DE ACUERDO REMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, Y A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS; A LLEVAR A CABO UNA LABOR DE CONCIENTIZACIÓN PARA PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD POR AUTISMO DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD, ASÍ COMO A SANCIONAR Y REPARAR LAS VIOLACIONES A SUS DERECHOS HUMANOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES". ASÍ COMO INFORMA A AMBAS CÁMARAS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, ACERCA DE LAS ACCIONES LEGISLATIVAS EMPRENDIDAS EN MATERIA DE CONCIENTIZACIÓN PARA PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD POR AUTISMO.

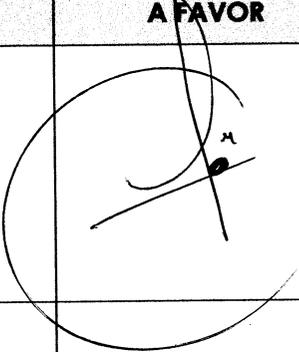
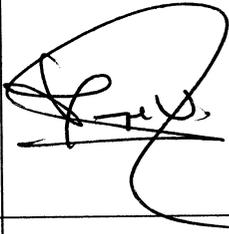
### LA COMISIÓN DE DESARROLLO FAMILIAR Y GRUPOS VULNERABLES

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 Dip. Susana Hurtado Vallejo.		
 Dip. Luis Fernando Roldán Carrillo.		
 Dip. Filiberto Martínez Méndez.		
 Dip. Berenice Penélope Polanco Córdova.		
 Dip. María Trinidad García Arguelles.		



ACUERDO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SE PRONUNCIA A FAVOR Y SE ADHIERE AL PUNTO DE ACUERDO REMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, Y A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS; A LLEVAR A CABO UNA LABOR DE CONCIENTIZACIÓN PARA PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD POR AUTISMO DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD, ASÍ COMO A SANCIONAR Y REPARAR LAS VIOLACIONES A SUS DERECHOS HUMANOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES". ASÍ COMO INFORMA A AMBAS CÁMARAS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, ACERCA DE LAS ACCIONES LEGISLATIVAS EMPRENDIDAS EN MATERIA DE CONCIENTIZACIÓN PARA PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD POR AUTISMO.

### LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 Dip. Arlet Mólgora Glover.		
 Dip. Sergio Bolio Rosado.		
 Dip. Freyda Marybel Villegas Canché.		
 Dip. Martín de la Cruz Gómez.		
 Dip. Pablo Fernández Lemmen Meyer.	